

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 167

Miércoles, 2 de agosto de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia denominada distomatosis hepática en el ganado existente en el término municipal de Nava del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono del Cascón y corral sito en Rodríguez Chico, 54, señalándose como zona sospechosa veinte metros alrededor de los lugares anteriormente expresados, donde se encuentran los animales atacados; como zona infecta el referido polígono del Cascón y corral sito en Rodríguez Chico, 54, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de julio de 1950. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2 167

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de

Ventosa de la Cuesta, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los lugares denominados Valdecabras y La Poza; señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Ventosa de la Cuesta; como zona infecta, todo el término municipal de Ventosa de la Cuesta, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias, más las complementarias dictadas por mi autoridad con fecha 12 de mayo último, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 24 del mismo mes.

Valladolid, 17 de julio de 1950. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.162

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Santervás de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos y cuadras de sus respectivos dueños, señalándose como zona sospechosa todos los términos muni-

cipales colindantes con el de Santervás de Campos; como zona infecta todo el término municipal de Santervás de Campos, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias, más las dictadas por mi autoridad con fecha 12 de mayo último, que fueron publicadas en este «Boletín Oficial» con fecha 24 del mismo mes.

Valladolid, 15 de julio de 1950. — El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

2.164

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Aaelmo de la Iglesia, vecino de Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, que partiendo de la que posee don Eduardo Camino en su finca «El Espinar», en término de esta ciudad (La Overuela), llegue hasta la finca del peticionario en el mismo término y paraje citados, para riego de la misma, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de los particulares afectados por la línea.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por la

Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública, no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado, también favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público como sobre los de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de octubre de 1947, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de dos meses a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar, será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos, cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 29 de marzo de 1949, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, deben entregar en la Administración por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El concesionario presentará dentro del plazo de treinta días, una póliza de 157,50 pesetas para reintegro de esta concesión, y las cartas de pagos de haber satisfecho en la Delegación de Hacienda el impuesto de Derechos Reales y el exceso de timbre (4,50 por 1.000), por la cantidad de 12.437,47 pesetas a que asciende en más de 50.000 pesetas el presupuesto presentado.

Décima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Valladolid, 4 de julio de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.139—1.069

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas de los términos municipales de Cabezón de Pisuerga y Fresno el Viejo, que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, estarán expuestas las relaciones de características en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo reglamentario de quince días y horas las corrientes para el despacho de asuntos oficiales de las Secretarías, a fin de que puedan presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones pertinentes.

Valladolid, 31 de julio de 1950.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.191

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y por el Pleno durante el segundo trimestre de 1950.

(Continuación)

Comisión Permanente

Sesión ordinaria del día 17 de mayo

Presidió el alcalde don José González-Regueral y de Jové.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Autorizar los gastos que ocasionen una recepción y un agasajo con motivo del XIII Concurso de Arada.

Conceder licencias de obras a don Isidro Paúl Velasco; de habitabilidad a don Francisco Martínez, y de acometida al alcantarillado a don Cándido Learra. Aprobar las actas de las recepciones

definitivas de las obras de reparación de azotea en la Casa Consistorial, y de reparación de la ermita del Carmen.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Ricardo Sánchez Arroyo, don Alfredo Hernández Alonso, don Gerardo Coque Benavente, don José Pascual Macías y doña Jesusa Martínez Álvarez, y denegar la solicitada por don Esteban Gómez Cuéllar.

Conceder sepulturas a don Ciriaco Rueda y esposa, y a doña Nicolasa y doña Jovita Matallana y al esposo de ésta.

Aprobar las condiciones para el arriendo, mediante subasta, de los servicios de bar del Estadio municipal.

Aprobar las condiciones para la venta, mediante subasta, de la harina de carne y hueso que se produzca en el Crematorio municipal.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Dejar sobre la mesa una propuesta de modificación de nombres de algunas calles.

Autorizar varios gastos para servicios municipales.

Adquirir, mediante subasta, leña con destino al Matadero municipal, y designar al noveno teniente de alcalde don Cándido Valdés Mingote, para que forme parte de la mesa.

Adjudicar a la «Imprenta Samagón» la confección de talonarios y diversos impresos.

Exponer al público las cuentas municipales del año 1949.

Aprobar las condiciones económico-administrativas correspondientes al proyecto de sustitución de cubiertas en algunas dependencias del Matadero.

Dejar sobre la mesa dos actas de subastas, declaradas desiertas, para contratar aprovechamientos de leñas de los montes «Antequera» y «Esparragal».

Autorizar la instalación de un marcador simultáneo en el Estadio municipal.

Denegar una devolución de fianza solicitada por don Eugenio Sahagún.

Reconocer quinquenios reglamentarios correspondientes al ordenanza-escritorio del Matadero don Joaquín González Buitrago, al aparejador don Santiago Álvarez Rodríguez y a los oficiales terceros de Secretaría don Adolfo Rodríguez de la Horra y don Julio Iglesias Rojo.

Conceder a doña Martina Gutiérrez Camarero pensión de viudedad.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del guardia municipal don Sabino González Vaquero.

Elevar a destitución el expediente disciplinario instruido al guardia municipal don Angel Lamarca Ronda.

Aprobar las relaciones de suministros números 34 y 35.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

Ayuntamiento en Pleno

Sesión extraordinaria del día 23 de mayo

Presidió el alcalde don José González-Regueral y de Jové.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa el proyecto de reforma de varias hojas del plano de urbanización.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión permanente sobre aprobación del proyecto y condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de sustitución de cubiertas en varias dependencias del Matadero municipal; adquisición de leña con destino a éste; adquisición, mediante concurso, de uniformes para el personal de la sección de arbitrios; venta directa de basuras, y prórroga, durante el presente año, de los conciertos económicos que rigieron en 1949 para el cobro de la contribución de usos y consumos.

Y dejar sobre la mesa el expediente sumario instruido para exceptuar de subasta o concurso el suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado público y dependencias municipales.

Sesión ordinaria del día 24 de mayo

Presidió el alcalde don José González-Regueral y de Jové.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Desestimar la petición del señor presidente del gremio fiscal de bares para que cese el levantamiento de actas por el concepto del arbitrio con fines no fiscales regulado en la ordenanza de exacciones número 62 y correspondientes a los años 1947 a 1949, así como diversas reclamaciones contra el mismo arbitrio o sus liquidaciones.

Modificar el nomenclátor de varias calles de la ciudad.

Dejar sobre la mesa las actas de las subastas celebradas para contratar aprovechamientos de leñas de los montes «Antequera» y «Esparragal».

Quedar enterada del nombramiento de don Ramón Gutiérrez Cabeza para una plaza de médico de A. P. D.

Conceder licencia de obras a don Numeriano Riñón, y de acometida al alcantarillado a doña Felisa Sanz.

Conceder a don Luis Álvarez González terreno del Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Incluir en el registro público de sola-

res e inmuebles de edificación forzosa, el terreno situado en el número 14 de la calle de Muro.

Denegar la licencia solicitada por doña Felisa Parrado para establecer un depósito de ganado de cerda en la calle de Angel García, número 59.

Reconocer a don José-María Maroto, como actual poseedor del derecho de enterramiento en una sepultura.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Conceder un mes de licencia, sin sueldo, a don Orencio Niño, ordenanza de la Casa Consistorial.

Conceder donativos a la Sociedad Cultural Vallisoletana de Bilbao y a la señora presidenta de las Hijas de María.

Desestimar una petición de los inspectores municipales veterinarios sobre mejora de sueldos.

Autorizar diversos gastos y adquisiciones para servicios municipales.

Desestimar las peticiones de las Comunidades Religiosas de Hermanas Misioneras de Ultramar y del Convento de Sancti Spiritus, relacionadas con una liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos y, las contribuciones especiales sobre pavimentación, respectivamente.

Reconocer un quinquenio reglamentario correspondiente al oficial segundo de intervención don Bonifacio Lavín Calvo.

Aceptar la renuncia presentada por don Angel Lamarca Ronda, al cargo de guardia municipal.

Elevar a destitución el expediente disciplinario instruido al guardia municipal don Abel Sánchez Rodríguez, y propone al Pleno la designación de instructor del nuevo expediente.

Aprobar la relación de suministros número 36.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

Sesión ordinaria del día 31 de mayo

Presidió el alcalde, don José González-Regueral y de Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Solicitar un informe sobre la conveniencia de destinar al consumo de las dependencias municipales las leñas procedentes de los montes Antequera y Esparragal.

Autorizar la adquisición de una copa-trofeo como premio para la prueba «Copa de Valladolid» del Concurso Hípico Nacional que se celebrará en Valladolid.

Quedar enterada de los fallos dictados por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo en los recursos interpuestos por don Ursicino Vázquez

Paredes y don Marino Barruso de Andrés.

Conceder licencias de obras a don Pe-layo Fernández, don Moisés Villa, Comu-nidad de Dominicas de Porta Celi y don Celerino Caso; y de habitabilidad a don Antonio Villa y don Jerónimo Mi-randa.

Conceder a doña Esperanza Díaz y a doña Jovita Fernández y hermanos ter-reño del Cementerio y licencias para construir dos sepulturas.

Aprobar una certificación de obras a favor de don Agustín Aldanando.

Adjudicar definitivamente a don De-metrio Castrillo y don Pedro Cardenal cinco solares de la plaza de las Tenerías.

Conceder licencias de apertura de es-tablecimientos a don Saturnino Vergaz, don Ovidio Serrada, doña María-Teresa Núñez, doña María Velasco y doña Ju-liana Paraíso.

Denegar la licencia solicitada por don Santiago Toral para un depósito de ga-nado en la calle Nueva del Carmen, nú-mero 27.

Autorizar a don Lázaro Bastardo para trasladar un depósito de ganado vacuno a la calle de Velardes, número 3, siem-pre que se someta al acuerdo municipal de 22 de marzo último.

Autorizar el traspaso de la caseta nú-mero 17 del Mercado del Val a doña Juana Cantarino.

Conceder varios anticipos reintegra-bles.

Desestimar una propuesta encami-nada a ampliar la revisión del nomen-clátor de calles.

Autorizar varios gastos y adquisicio-nes para servicios municipales.

Declarar en ruina inminente la nave con fachada a la calle de Panaderos de la casa número 2 de la calle de la Loza, así como la anterior desmontada, para ser demolida la primera, que podrá ser reconstruida.

Denegar una devolución de cantidad solicitada por don Emeterio de Anta.

Reconocer un quinquenio reglamen-tario correspondiente al aparejador don Mauricio Gerbolés.

Conceder a doña Felisa Hernáiz un socorro reglamentario de viudedad.

Fijar los derechos de jubilación co-rrespondientes al médico de A. P. D. don Daniel Vaca González.

Aprobar el padrón del arbitraje no fiscal sobre limpieza de chimeneas, co-rrespondiente al año 1948, y autorizar el cobro de las cuotas correspondientes.

Aprobar las nóminas del plus de car-gas familiares y del subsidio familiar del personal eventual, correspondientes al presente mes.

Aprobar las cuentas del Refugio de

Indigentes, correspondientes al pasado mes de abril.

Aprobar la relación de suministros número 37.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

(Se concluirá).

Melgar de Abajo

Habiéndose acordado por el Ayunta-miento de mi presidencia, en sesión del día 23 del mes corriente, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante en dos mil quinientas pese-tas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Melgar de Abajo, 26 de julio de 1950. El alcalde, Jesús Moyano.

2.144—1.070

San Miguel del Arroyo

Habiendo sido aprobado por el Ayun-tamiento, el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un colector de desagüe, con lavadero públi-co, y reparación de la cañería de la con-ducción de aguas para el abastecimiento de la población, que asciende a la canti-dad de 49.961 pesetas, queda expuesto al público dicho documento en la Secre-taría municipal por término de quince días, a fin de si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habi-tantes del término en este Ayuntamiento, para ante el ilustrísimo señor delega-do de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del decreto de 25 de enero de 1946.

Y para general conocimiento se man-da publicar el presente a los efectos del artículo 243 del expresado decreto.

San Miguel del Arroyo, 28 de julio de 1950.—El alcalde, Severino Velasco.

2.174—1.071

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Aragóns Mostajo, Gabriel; vecino de Castronuño (Valladolid), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 275 de 1950, sobre estafa, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 24 de julio de 1950.—El se-cretario judicial, P. S., Santos Porres.

2.137

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

García Martínez, Gustavo-Adolfo; de 28 años de edad, hijo de Arturo y Aquilina, soltero, estudiante, natural de Turón (Oviedo), y últimamente domicilia-do en Valladolid, Plaza del Val, 1, 2 y 3, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario nú-mero 215, de 1950, sobre estafa, notifi-carle el auto de procesamiento dictado y ser indagado, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Valladolid, 27 de julio de 1950.—El se-cretario judicial, P. S., Santos Porres.

2.146

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Barrón Lozano, Eugenio; de 35 años, natural de Salamanca, vendedor ambulante, hijo de Antonio y Antonia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instru-cción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 341 de 1949, sobre quebrantamiento de condena, notifi-carle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de dicho Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta.—El secreta-rio judicial, P. S., Santos Porres.

2.170